Señores
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario de **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.,** en contra de **QBE DEL ISTMO.**

Radicación: Radicado: 1100131030-05-2012-0101-00.

Asunto: Recurso de reposición parcial y en subsidio apelación contra Auto de fecha 26 de febrero de 2024.

LUIS FERNANDO HENAO GUTIERREZ, apoderado de QBE DEL ISTMO en el proceso de la referencia, dentro de la oportunidad legal pertinentes interpongo **r**ecurso de reposición y en subsidio apelación parcial contra Auto de fecha 26 de febrero de 2024, mediante el cual el Despacho se abstiene de condenar en costas a SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

Objeto del recurso.

Se revoque parcialmente la decisión impugnada y en su lugar se condene en Costas a SEGUREXPO DE COLOMBIA.

Fundamentos de hecho y de derecho de este recurso.

1.- No cabe duda que se trata de un desistimiento incondicional el presentado por la togada apoderada de la aseguradora demandante a pesar de los argumentos esgrimidos en cada una de las solicitudes que ha presentado al Despacho y de la replica a los mismos formuladas por el suscrito, que nunca fueron objeto de pronunciamiento del Despacho.

2.- El escrito obrante en el expediente firmado por el señor Liquidador y Representante Legal de QBE DEL ISTMO, mediante en cual afirma estar de *acuerdo con la solicitud de terminación del proceso, elevada por Segurexpo de Colombia,* **no refiere de ninguna manera a la pretendida renuncia en costas, prohijada por el Despacho, en la decisión que se impugna.**

En consecuencia, mal puede presumirse o inferirse que se ha renunciado a la condena en costas. Decisión que constituye una vía de hecho.

3.- El Liquidador, en el trámite de liquidación, no puede renunciar a un activo de la masa, pue estaría obrando en contra de los intereses de los acreedores.

3.1.- El suscrito, ante la ausencia de cualquier instrucción y/o pronunciamiento sobre el particular debe propugnar por la defensa de los intereses de mi representada, en consecuencia, solicito

Solicitud.

1.- Reponer parcialmente el auto recurrido y en su lugar imponer la condena en costas correspondiente en los términos de ley a la aseguradora demandante.

Cordialmente

LUIS FERNANDO HENAO GUTIERREZ
C.C. No. 19.400.965 de Bogotá
T.P. No. 45.781 del C.S.J.

mediante el cual el Despacho *resuelve aceptar* **ordena la terminación del proceso** Memorial cumple requerimiento y solicita terminación del proceso sin condena en costas por mutuo acuerdo.

MARÍA DEL PILAR GALVIS SEGURA, obrando en mi calidad de apoderada principal de **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.**, me permito radicar, con destino al proceso de la referencia, memorial a través del cual doy **CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO** efectuado en auto del 24 de agosto de 2023 y, en consecuencia, **SOLICITO** la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR MUTUO ACUERDO.**

En cumplimiento de la normatividad vigente la presente comunicación es copiada de forma simultánea al correo electrónico del apoderado de la parte demandada.

Agradezco de antemano la colaboración de los funcionarios del Despacho.

De la Señora Juez,

Radicado: 1100131030-05-2012-0101-00 Asunto. Recurso de reposicion.

Luis Fernando Henao Gutierrez <asseslegalfhg@yahoo.com>

Jue 29/02/2024 16:03

Para:Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (78 KB)

29-02-24. Recurso de reposiscion. Auto acepta desistimiento..pdf;

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO - BOGOTA

j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Radicado: 1100131030-05-2012-0101-00,

LUIS FERNANDO HENAO G., apoderado reconocido de la pasiva en el proceso de la referencia, adjunto para su trámite recurso de reposición contra decisión del 26 de febrero de 2024, proferida en el proceso de la referencia.

De la Señora Jueza,

LUIS FERNANDO HENAO G.

Abogado

Tel.+(57 1) 2868814 - 2869357

Cel.+(57 3) 315 3248818

Carrera 8 No. 16-88 Of. 803

Bogotá, Colombia

asseslegalfhg@yahoo.com

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puedecontener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, queda prohibido su utilización, copia, reimpresión, reenvio ocualquier acción tomada sobre este email y puede ser penalizada legalmente.